



CONCEJALÍA IGUALDAD
CARTAGENA

CORRESPONSABLES



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN MENORES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO – LUDOTECA - FUERA DEL HORARIO EDUCATIVO OFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2022.

1. DESCRIPCIÓN

Los servicios de atención y cuidado fuera del horario educativo oficial se concretan en diferentes acciones enmarcadas en el Plan Corresponsables, en modalidad de proyecto piloto con el objetivo de considerar las posibilidades de su desarrollo. Esta organizado en varios proyectos, el servicio denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO – LUDOTECA” esta dirigido a menores de entre 0 a 12 años de edad. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el procedimiento de admisión en el servicio de atención y cuidado – LUDOTECA- fuera del horario educativo oficial para 2022.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El 24 de octubre de 2022 se abre el plazo para presentar la solicitud. Comienzo del servicio del 25 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2022, el último día para solicitar el servicio será el 05 de diciembre de 2022. El proceso de admisión estará abierto hasta el 05 de diciembre. Se comunicará la admisión al servicio por correo electrónico de la persona solicitante y/o por el listado actualizado de la página web: https://igualdad.cartagena.es/plan_corresponsables.asp en un plazo máximo de 10 días.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1

CONCEJALIA DE IGUALDAD

C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
Edif “La Milagrosa”, 2ª planta.
30202, Cartagena



Tel:968128821

igualdad@ayto-cartagena.es



CALENDARIO Y PLAZOS	
FECHAS	CALENDARIZACIÓN
24 DE OCTUBRE	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
25 DE OCTUBRE	COMIENZO DEL SERVICIO
10 DÍAS	COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS
05 DICIEMBRE	CIERRE DE INSCRIPCIONES
30 DE DICIEMBRE	FIN DEL SERVICIO

3. PROYECTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO -LUDOTECA- FUERA DEL HORARIO EDUCATIVO OFICIAL

Horario: **07:30 a 20:00 de lunes a viernes**

Lugar: **LUDOTECA IMAGINA. C/Tierno Galván, 32, 30203, Cartagena, Murcia.**

Duración: **del 25 octubre al 30 de diciembre de 2022**

Perfil de las personas beneficiarias: **población de 0 hasta los 12 años.**

Descripción: **Servicio que ofrece al municipio un sistema efectivo de corresponsabilidad para las familias en horario no lectivo. El objetivo de este proyecto es la creación de un espacio donde atender a la infancia con un servicio de calidad basado en la corresponsabilidad.**

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os . Se presentará una única solicitud por niño/a seleccionando el tipo de bono que necesitan, contenido en el **ANEXO LUDOTECA**.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar cumplimentada, firmada y documentada debidamente.

En el caso de completar las plazas previstas en la ludoteca recogida en el punto 3 del presente documento, se ofrecerá un servicio alternativo o ludoteca distinta a la contenida en el punto 3.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968128821 / 671 32 76 39** o por correo electrónico **plancorresponsables@ayto-cartagena.es**

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Criterios de prioridad.

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales y monomarentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

La Concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



5.2 Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los criterios de prioridad del punto 5.1. Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

6. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente Documentación Obligatoria:

- Impreso de solicitud (**ANEXO LUDOTECA**) debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte si no dispusiera del anterior de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.
- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.
- Tarjeta sanitaria del niño/a.
- En los casos siguientes se requerirá Informe médico:
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas
 - * Alergias
 - * Intolerancias alimentarias
 - * Cualquier dato médico relevante

En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.1 aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Certificado de situación de desempleo de larga duración.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Cartagena.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no esta en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión del servicio se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará. Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

Tienen la consideración de familia monoparental y monomarental las unidades familiares constituidas por uno solo de los/as progenitores/as y sus hijas/os; esta familia depende económicamente del progenitor/a con el cual conviven.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

6. Documentación a presentar una vez admitido/a:

Una vez que se realice la admisión del niño/a en la actividad los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales deberán solicitar y firmar en el propio servicio lo siguiente:

- Autorización de recogida del menor.
- Autorización para la toma y publicación de imágenes de menores por el Ayto de Cartagena. En los casos que se autorice.

Si algún progenitor/a, tutor/a o representantes legales no rellena y firma la autorización de recogida del menor, su hijo/a no podrá ser recogido/a por otra persona.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección, correo) que se aportan en su día con la solicitud de plaza.

7. En Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera. Si un niño/a no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera. Aquellas personas que queden en lista de espera se les ofrecerá alternativas para la atención y cuidado de los menores.

La vacante que se produzca se le notificará a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 10 días se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes o el estado de lista de espera. En ese plazo se procederá a requerir, en los casos que falte documentación (solicitudes incompletas), la presentación de la misma.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





CONCEJALÍA IGUALDAD CARTAGENA

CORRESPONSABLES

Si en un plazo máximo de 10 días no se le comunica por correo electrónico y/o por LISTADO DE ADMISIÓN en el “SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS – LUDOTECA” en la página web: https://igualdad.cartagena.es/plan_corresponsables.asp. Puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *Página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

9. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.